

Bogotá D.C., **26/06/2019 Hora 18:35:25s**

N° Radicado: 2201913000004461

Señor
Ciudadano Anónimo
Ciudad

Radicación: Respuesta a consulta # 4201912000004084.

Estimado señor,

En atención a su solicitud de fecha 18 de junio de 2019, la Agencia nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente procede a dar respuesta.

■ **FALTA DE COMPETENCIA**

De conformidad con la competencia otorgada según el numeral 5 del artículo 3 del Decreto ley 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente atiende consultas relativas a temas contractuales, en lo que se refiere a la aplicación de normas de carácter general en materia de compras y contratación pública; por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no es competente para resolver consultas referidas a actividades contractuales específicas, ni para realizar control y vigilancia respecto de la actividad contractual de las entidades del Estado.

En consecuencia, le informamos que evidenciadas posibles irregularidades en procesos de contratación, puede dirigirse a los entes de control, esto es, a la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación quienes en razón de su competencia son las Entidades competentes para responder su consulta de conformidad con los artículos 267 y 277 de la Constitución Política de Colombia. Dado que no existe identificación del consultante, ni dirección de notificación, no es posible remitir esta pregunta, por lo que le recomendamos dirigirse directamente a la Entidad competente.

Atentamente,

Andrés Ricardo Mancipe González
Subdirector de Gestión Contractual (E).

Proyectó: Ana María Pérez Cárdenas.
Revisó: Leonardo Carrillo Torres.

